

INFORME SECRETARIAL.- A despacho de la señora Juez informando que la liquidación del crédito presentada por la parte actora no se encuentra ajustada a derecho, por lo tanto, se modificará por secretaria. Santiago de Cali, 3 de Febrero de 2023
ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
SECRETARIA.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI- SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE
AUTO INTERLOCUTORIO N° 0254
RADICACIÓN: 760014189003-2018-00379-00
Santiago de Cali, tres (3) de Febrero del dos mil veintidós (2023)

En razón a que la liquidación presentada por la apoderada del demandante, no se encuentra conforme a la Ley, procederá este despacho a realizar su modificación, según lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso.

RESUMEN FINAL	
10/06/2015 hasta 10/09/2022	
TOTAL MORA	\$ 9.165.805
INTERESES ABONADOS	\$ 6.083.167
ABONO CAPITAL	\$ 416.833
TOTAL ABONOS	\$ 6.500.000
SALDO CAPITAL	\$ 4.583.167
SALDO INTERESES	\$ 3.082.638
SALDO INTERES CORRIENTE	\$3.911.099
DEUDA TOTAL	\$ 11.576.904

En consecuencia, esta instancia;

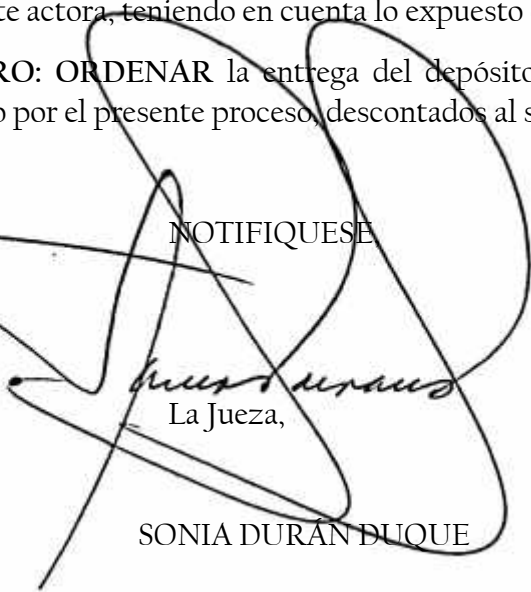
RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación de crédito, presentada por la apoderada de la parte actora, conforme a la tabla que antecede realizada por la secretaria del despacho al 10/09/2022, para un total de \$11.576.904, a cargo de la parte demandada señor ADALBERTO TORIJANO.

SEGUNDO. NO TENER EN CUENTA la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta lo expuesto en la parte considerativa de este auto.

TERCERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial que se encuentra a ordenes de este despacho por el presente proceso, descontados al señor ADALBERTO TORIJANO.

NOTIFIQUESE



La Jueza,

SONIA DURÁN DUQUE

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

En Estado No. 021 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 09/02/2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

La secretaria